Despachos de oficio que se omiten.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

Decreto de 12 de Agosto del Mil y Cinta Villa de Luza Cindor de Agosto de mil Setecientos y quarenta años los Señores D.n Manuel Pelaez de Subiaza Cav.o del Orden de Santiago Capitan a Guerra por su Magd. este Partido y Alcl.e D.n Martin Salon y Villa alcaldes Alferes m.r D.n Lorenzo Marin y Alcl.e Alg.l m.r Esquerdo D.n Antonio Buitrago y Alg.to D.n Diego de Ruedas y Balcazel mueb. Jurisdicado, D.n Pedro Martin de Alg.to Prom.r Andres de Sorez de Albarez de Alido, D.n Lorenzo Padilla Salon y D.n Jorge Martin de Padilla y D.n Gregorio Guardiola y Ruedas D.n Lorenzo Guerzia y D.n Joseph de Lerma al Fr.o Juntos en su Ayuntam.to como lo hande Mio y Costumbre para tratar y Conferir las Cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de ambas Mag.des y Utilidad de esta Rep.ca acordaron lo sig.te

Que se Ayuntam.to Echos notoria y leyo a la letra una Copia de Despacho de Deuda del Señor Sup.te D. Andres Mexno Sustituto de otro del Con.do Mayordomo de Propios de Jorge Daguna y el que hace que.te q habiendose Señalado el dia quinze de Julio proximo pasado para que Escribieren Poderes los ha Ciudad los Regidores del Mr.do de Madrid y ella habian faltado al Juntos Pueblos, por lo que por Ultimo y perentorio Termino Seria